



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
DESPACHO MUNICIPAL

DECRETO No. 014

(04 MAR 2014)

POR EL CUAL SE IMPONE LA LEY SECA EN EL MUNICIPIO DE CAJICA, PARA PROCESOS ELECTORALES DE CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL 9 DE MARZO DE 2014

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 130 de 1994 y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 415 de febrero 25 de 2014, del Ministerio del Interior se dictaron normas para la conservación del Orden Público durante el período de elecciones del Congreso de la República, para el 9 de marzo de 2014

Que el Alcalde Municipal, primera autoridad Administrativa y de policía debe tomar acciones preventivas tendientes a preservar el orden público en el Municipio y a garantizar el desarrollo del proceso electoral.

Que como medida preventiva, la Administración Municipal adoptará la imposición de la ley seca; desde las dieciocho (18:00) horas del día sábado ocho (8) de marzo de 2014, hasta las seis (6:00) horas del día lunes diez (10) de marzo del año en curso.

La Inspección de Policía y Tránsito y el Comando de la Policía se encargarán de hacer cumplir las disposiciones ordenadas por este Decreto.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

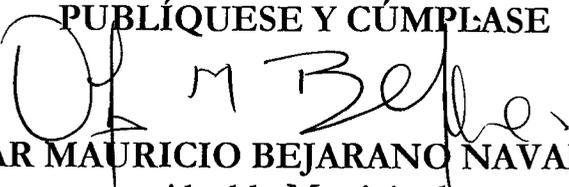
ARTICULO PRIMERO: IMPONER LEY SECA en todo el territorio de la jurisdicción del Municipio de Cajicá, a partir de las dieciocho (18:00), horas del día sábado ocho (8) de marzo de 2014, hasta las seis (6:00) horas del día lunes diez (10) de marzo del año en curso.

ARTICULO SEGUNDO: La vigencia del presente decreto podrá ser prorrogada por considerarse necesaria para evitar alteraciones o por motivos de orden público.

ARTICULO TERCERO: La Inspección y el Comando de Policía se encargarán de hacer cumplir el presente Decreto, tomando las medidas e imponiendo las sanciones policivas a que haya lugar.

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
Alcalde Municipal

Proyectó: Gladys M.
Revisó: Dr. Carlos P.

Progreso con Responsabilidad Social

Calle 2a. No. 4-07 teléfonos 8795356 fax Ext. 128

secgdadministrativo@cajica-cundinamarca.gov.co / www.cajica-cundinamarca.gov.co



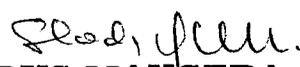
CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, marzo cinco (5) de dos mil catorce (2014), a las siete (7:00A.M.) de la mañana, se publica el presente DECRETO en la cartelera oficial por el término de Ley.


GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, marzo cinco (5) de dos mil catorce (2014), a las cinco de la tarde (5:00P.M), se desfijó de la cartelera oficial el presente DECRETO, después de haber permanecido fijado por el término de Ley.


GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

Gladys M.